



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 30 de junio de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante oficio N° 1149-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de junio de 2026, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera como contrapartida a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, para la ejecución del IOARR: "Construcción de la línea de conducción en el sistema de riego Macho Cruz, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica", con CUI 2696408, por el monto de S/. 100.000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 310-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 25 de junio de 2026, el gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 100,000.00, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 30 de junio de 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, por la suma de S/. 100,000.00 Soles, como contrapartida para la ejecución del IOARR "Construcción de la línea de conducción en el sistema de riego Macho Cruz, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica", con CUI 2696408.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al pleno del Consejo Regional el control y seguimiento a la ejecución correcta y dentro de los plazos del proyecto a que se refiere el artículo segundo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL